



*Misión Permanente
del Estado Plurinacional de Bolivia
Ginebra*

*“Ama Sua, Ama Llula y Ama Qhilla”
“No Robes, No Mientes, No Seas Ociozo”*

NV-MBNU-528/41

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente al Señor Juan Pablo Bohoslavsky, Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la Deuda Externa y los Derechos Humanos, y tiene el honor de remitir nuestros aportes en referencia a la convocatoria de contribuciones, “guías sobre la evaluación de impacto de las políticas de reforma económica sobre los derechos humanos”.

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, hace propicia la oportunidad para reiterar al Experto Independiente, las seguridades de su más alta consideración.

Ginebra, 14 de agosto de 2017



Al Honorable
Experto Independiente de la ONU sobre la deuda externa y derechos humanos
Subdivisión de los Procedimientos Especiales
UNOG-OACDH CH-1211 Ginebra 10, Suiza
jeforeigndebt@ohchr.org
registry@ohchr.org
Fax + 41 22 917 9006

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Contribuciones

Guías sobre evaluación de impacto de las políticas de reforma económica sobre los derechos humanos

Bolivia, vivió desde 1985 a 2000 un periodo, denominado neoliberal con la dictación del D.S. 21060, Decreto Supremo que constituye el antecedente político y económico directo de las privatizaciones de los años 90.

Posteriormente la Ley de Privatización Nº 1330 de abril de 1992, tuvo como objetivo reducir el déficit fiscal, transferir actividades productivas al sector privado y canalizar los recursos a la inversión social. Se transfirieron un total de 34 pequeñas empresas estatales.

En marzo de 1994 se promulgó la principal reforma estructural: la Ley de Capitalización de las principales empresas públicas. Los objetivos de la capitalización eran atraer la inversión privada a gran escala, acelerar la creación de puestos de trabajo, transferir el control de gestión al sector privado y crear en el largo plazo un mecanismo de ahorro para redistribuir los beneficios de la capitalización en la población.

Ésta relación puede ser profundizada de las páginas 229 a 238 del documento (Anexo 1) Plan Nacional de Desarrollo (PND) que fue un documento de partida en la gestión 2006, el vigente, es el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, adjunto en texto completo en formato digital pdf. (Anexo 10).

El proceso de capitalización, contrariamente a lo que se pensaba, no constituyó una herramienta de desarrollo social y económico. Por el contrario, generó pérdidas importantes para el Estado, comprometió la soberanía nacional y limitó las posibilidades de desarrollo para el país.

El bienestar individual y colectivo, está íntimamente vinculado al derecho al desarrollo y ésta, a su vez, a la dinamización y fortalecimiento de la base estructural de economía nacional.

Lo contrario, es la pobreza en su expresión dialéctica: material, social y espiritual, que limita la edificación de un ser humano integral y por ende el ejercicio de sus derechos humanos.

Esta analogía debe ser entendida en su interdependencia, se explica desde el piso fundamental del ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, garantizados éstos, se expande al ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos, ésta relación es interdependiente por naturaleza y definición.

Por tanto, supone garantizar servicios básicos universales para la población boliviana e ingresos suficientes para su desarrollo integral: material, social y espiritual.

1. Informes y otros documentos sobre los efectos de las políticas de consolidación fiscal sobre los derechos humanos

Durante los años 90 se implementó en Bolivia un modelo económico neoliberal, desde las propuestas de “Ajuste Estructural” el cual se redujo al mínimo la participación del Estado, se privatizaron los servicios básicos y las empresas estatales, se desregularizaron las normas laborales, y se redujo la inversión pública. Este modelo tuvo consecuencias adversas para los derechos humanos.

A continuación se describen algunas de las medidas específicas adoptadas durante el periodo neoliberal, y también algunos de los efectos adversos que ocasionaron en los derechos humanos. Finalmente se comparte información sobre el Modelo Económico Social Comunitario Productivo implementado desde el año 2006, con el cual se ha revertido el modelo neoliberal, alcanzando logros importantes para la protección y promoción de los derechos humanos.

1.1. Medidas neoliberales: La privatización, la desregulación laboral y la reducción de la inversión pública

Algunas de las medidas de carácter neoliberal implementadas principalmente en los años 90 en Bolivia incluyen el Decreto Supremo 21060, el Decreto Supremo 21137, la Ley de Inversiones No.1182, y la Ley de privatización, entre otras. Abajo se describen los componentes principales de dichas medidas.

- **Decreto Supremo No. 21060 de 29 de agosto de 1985**, que en su artículo 55 estableció que “Las empresas y entidades del sector público y privado podrán libremente convenir o rescindir contratos de trabajo con estricta sujeción a la Ley General del Trabajo y su Decreto Reglamentario”. También establece la libre negociación de salarios entre los empleadores y los trabajadores. También establece la “Relocalización” y “racionalización del empleo en el sector público y privado”. En su artículo 61 prohibió el aumento de remuneraciones en el sector público, por otro lado, en su artículo 79º estableció que todas las empresas públicas deberán presentar un plan de racionalización de personal.
- **Decreto Supremo No. 21137, 30 de noviembre de 1985** se convirtió en el instrumento fundamental de la racionalización salarial y la relocalización estrecha el cerco de desarticulación del movimiento obrero.
- **Ley de Inversiones No 1182, 17 de septiembre de 1990**, que otorga los mismos derechos a las inversiones extranjeras que a las nacionales, y posibilita a los inversionistas extranjeros a someter sus diferencias ante tribunales arbitrales internacionales. Las remuneraciones a empleados y trabajadores serán establecidas entre las partes. Los contratos pueden convenirse o rescindirse libremente.
- **Ley de privatización No 1330, 24 de abril de 1992**, que autoriza a las instituciones, entidades y empresas del sector público a enajenar los bienes, valores, acciones y derechos de su propiedad y transferirlos a personas naturales y colectivas nacionales o extranjeras.

- **Ley de capitalización No 1544, 21 de marzo de 1994**, que autoriza al Poder Ejecutivo aportar los activos de las empresas públicas para la integración del capital pagado en la constitución de nuevas sociedades de economía mixta. Con ambas normas las empresas estratégicas públicas en hidrocarburos, electricidad, comunicaciones, trenes, transporte aéreo y minas fueron vendidas a precios por debajo de los precios de mercado.

1.2. Impactos de las medidas neoliberales en los derechos humanos

Las medidas de corte neoliberal, al reducir la inversión pública social, disminuir la protección social laboral, y privatizar los servicios públicos, tuvieron efectos negativos en los derechos humanos individuales y colectivos, incluyendo en el derecho a un nivel de vida digno, el derecho al trabajo, el derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al agua, derecho a la vivienda y los derechos culturales.

La pobreza persistente en ésta etapa, demuestra la afectación negativa a las condiciones que posibilitan el disfrute de los derechos humanos.

Dichas medidas profundizaron las desigualdades contra los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, los trabajadores, las mujeres, y las personas con recursos escasos. A continuación se describen algunos de los impactos de las medidas neoliberales en los derechos humanos, cuya fuente es del libro “Realidad Fabril y vigencia Sindical bajo el 21060” adjunto en formato digital pdf, la versión completa (Anexo 9).

- **Derecho al trabajo:** La reducción del empleo estatal y la desregulación laboral llevaron al despido más de 20 mil trabajadores mineros, 4 mil profesores rurales, y 40 mil trabajadores fabriles. Asimismo se estima que en Bolivia alcanzo a quinientos mil el número de personas afectadas por el desempleo abierto, lo que representaba el 25% de la población económicamente activa.
- **Derecho a un nivel de vida digno:** el 80% de las familias vivían en condiciones de pobreza extrema, particularmente los campesinos e indígenas en las zonas rurales. Del 20% de los hogares no pobres solo el 5% viven en confort, el restante 15% simplemente no son pobres. Los bajos salarios no lograban compensar a la constante alza del costo de vida, sumado a la devaluación del peso boliviano. Los salarios percibidos fluctuaban entre 60 hasta 135 bolivianos, cuando los trabajadores requerían alrededor de 900 para poder cubrir la canasta familiar.
- **Derecho a la educación:** durante el periodo neoliberal alrededor del 50% de la población en edad escolar no se encontraba en ningún establecimiento educativo del país
- **Derecho a la salud,** debido a la baja inversión pública la esperanza de vida al nacer era más bajo y la tasa de mortalidad materna infantil más alto. La inversión pública social en saneamiento básico, salud, seguridad social y deportes, urbanismo y vivienda, educación y cultura no superaba los 300 millones de dólares en promedio hasta el año 2005.

- **Derecho a la vivienda.** Desde 1985 en adelante, se dio una migración interna de unos 100.000 habitantes/año, sea interdepartamental o interprovincial quienes abandonaron sus seculares lugares de vida y subsistencia para buscar desesperadamente nuevas formas de sobrevivencia¹
- **Derechos culturales:** La relocalización que obligó a migrar a miles de trabajadores obreros mineros, de origen aymara y quechua, afectó también en sus derechos a la identidad cultural arraigada en sus comunidades de origen²
- **Derecho al agua y a los servicios básicos :** Por ejemplo en Cochabamba la privatización de los servicios de agua llevó a un incremento desproporcionado de los precios que afectó la asequibilidad y el acceso al agua principalmente a los más pobres³
- **Derecho a la libertad de asociación**
En 1988 se dio la desorganización o destrucción de cerca del 50% de sindicatos que estaban ligados a la Federación Departamental de Trabajadores Fabriles de La Paz.

1.3. Modelo Económico Social Comunitario Productivo

El nuevo Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) implementado en Bolivia a partir del año 2006 con el Presidente Evo Morales Ayma revirtió las medidas neoliberales, ampliando la participación del Estado a través de la nacionalización de los recursos naturales y ampliación de la inversión pública logrando alcanzar niveles históricos de disminución de la pobreza y desigualdad en el país, y una protección más amplia de los derechos humanos.

La fortaleza del MESCP radica en que fue construida sobre la realidad socioeconómica del país y además es desarrollada y aplicada por profesionales bolivianos.

El MESCP tiene cuatro bases fundamentales:

- **Crecimiento y desarrollo en base al aprovechamiento de los recursos naturales para beneficio de los bolivianos.** Planteada como la antítesis de la “maldición de los recursos naturales” (profecía de la Universidad de Harvard), discurso del modelo neoliberal para ingresar a economías como la de Bolivia. Los gobiernos de la etapa neoliberal señalaban que no se podía crecer en base a los recursos naturales y por lo tanto, se requería un gran capital; de esa forma, empresas extranjeras invertían en el país llevándose gran parte de las ganancias.

¹ V. Vacaflores. 2003. Migración interna e intrarregional en Bolivia. Una de las caras del neoliberalismo. Universidad Andina Simón Bolívar. Accesible en: http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/6638.Migracion_interna_e_intraregional_en_Bolivia_Victor_Vacaflorres.pdf

² V. Vacaflores Ibid.

³ T. Kruse. La Guerra del Agua en Cochabamba, Bolivia : Terrenos complejos, convergencias nuevas. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/sindi/kruse.pdf>

- **Apropiación del excedente económico.** El Estado se apropiá del excedente económico que generan los sectores estratégicos para redistribuirlos.
- **Modelo redistribuidor del ingreso.** El excedente económico debe ser redistribuido hacia otros sectores de la economía y a la población, especialmente aquella de escasos recursos. En este punto, es necesario aclarar que la economía es una ciencia eminentemente social, es decir, debe resolver los problemas sociales. Por tanto, el nuevo modelo retoma el carácter social, el cual se había perdido en el modelo neoliberal.
- **Reducción de la desigualdad social y la pobreza.** Una vez que el modelo retoma el carácter social, se reduce la desigualdad y la pobreza heredadas del anterior modelo.

Como resultado de la aplicación del Modelo Económico se lograron resultados inéditos en la erradicación de la pobreza por medio una redistribución de ingresos. **La pobreza moderada era en 2005 del 61% y disminuyó 39% en 2016 y la pobreza extrema, que era de 38% en el año 2005, redujo a 18% en 2016.** La meta del milenio de reducir la pobreza extrema en 2015 fue cumplida de manera anticipada el año 2011.

El crecimiento de la actividad económica del país, la política social y el mecanismo redistributivo, incidió en la reducción significativa de la desigualdad del ingreso, entre el 2005 y el 2016 el Índice Gini disminuyó de 0,60 a 0,46.

La reducción de la pobreza y la reducción de la desigualdad no pueden venir desconectadas con el incremento del gasto social a nivel de sectores, la mayor transferencia se realizó en el sector de educación, que representó el 46% del total del gasto social para 2015, seguido de protección social con 35%, salud con 15%.

Para ampliar y profundizar información sobre el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) adjuntamos copia simple del Capítulo V Primera Década exitosa de la Aplicación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, de la Memoria de la Economía Boliviana 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas páginas 215 a 239, como así el texto completo en formato pdf. (Anexo 2) mismo que desglosa nuestros resultados según:

1. Reducción de la pobreza
2. Reducción de la desigualdad
3. Transferencias condicionadas en efectivo (Bono Juancito Pinto, Renta Dignidad, Bono Juana Azurduy)
4. Gasto social de la administración central (Incremento de la inversión pública)
5. Programa Bolivia Cambia, Evo Cumple
6. Programa de Post-alfabetización
7. Viviendas Sociales
8. Programas “Más inversión para el Agua”
9. Tarifa Dignidad
10. Seguridad Social de Largo Plazo
11. Empleo y Política Salarial (Incrementos salariales)

Con el objetivo de ampliar sobre la naturaleza, funcionamientos, actores del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, adjuntamos copia simple del Capítulo IV Políticas Sociales y Pobreza: Avances en la Redistribución del Ingreso, de la Memoria de la Economía Boliviana 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas páginas 191 a 212 (Anexo 3) como del documento de difusión ECOPLURAL 12 edición del año 2015, también en formato digital pdf.

1.4. Política Social en Bolivia

La Política Social, a través de la prestación de asistencia y protección social, la promoción del bienestar de la población, y la realización de derechos sociales y ciudadanía, se constituye en una herramienta fundamental del Estado para la generación de condiciones de vida que contribuyan al logro del Vivir Bien, mismo que es inmanente a la satisfacción y ejercicio de los derechos humanos.

La política social es concebido como un sistema articulador de acciones entre múltiples sectores hacia un desarrollo integral de las personas: material, social y espiritual.

El documento “La Política Social de Bolivia”, (Anexo 11) disponible en formato digital presenta en el capítulo 2 titulado Avances y Desafíos de la Política Social en Bolivia. Generando condiciones de equidad que contribuyan al logro del Vivir Bien” página 23, el estado de situación de los principales indicadores sociales más allá de los utilizados para el seguimiento del avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Presenta los diferentes avances en materia de política social, las intervenciones sectoriales dirigidas a atender una serie de necesidades consideradas básicas para la población, tales como salud, educación, seguridad social, vivienda, acceso a servicios básicos, trabajo, así como programas de protección social dirigidos a la población más vulnerable y en situación de pobreza.

1.5. Comisión Legislativa Especial Mixta para la Investigación del Proceso de Privatización y Capitalización.

Dado el profundo daño que ocasionó la privatización y capitalización, el año 2013 la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, constituyó una Comisión Especial Mixta, para que realice una investigación del proceso de privatización y capitalización entre 1989 y 2000, la Comisión legislativa investigó hasta el momento los casos de 211 empresas estratégicas privatizadas a nivel nacional entre 1985 y 2005 y calculó, de manera preliminar, que ese proceso causó un daño económico aproximado a 10.000 millones de dólares para el país.

Se adjunta una presentación (Anexo 4) de las labores preliminares de la indicada comisión como de un catálogo bibliográfico (Anexo 5) producido por la indicada comisión, que organiza la publicación de documentos relacionados a la privatización en Bolivia.

2. Mapeo de las herramientas y estándares o manuales sobre evaluación de impacto social y de derechos humanos

Nos permitirnos compartir la definición de:

Indicadores de Derechos Humanos en Bolivia

“Cuyo objetivo es socializar indicadores de Derechos Humanos que posibiliten al Estado y a la sociedad civil contar con información estadística oficial, actualizada y desagregada para el monitoreo más preciso de la situación de los derechos humanos y el impacto de las políticas públicas en la población boliviana”

Se encuentra información disponible en el enlace:

<http://sice.ine.gob.bo/ddhh2016/onu/index.php?r=site/index>

Los indicadores en materia de derechos humanos pueden definirse como herramientas destinadas a medir y reflejar el estado de realización de un derecho humano, civil, cultural, económico, político y/o social, a través de variables cuantitativas o cualitativas, susceptibles de ser controladas u observadas. Estas herramientas permiten no solo formular, dar seguimiento y evaluar programas y políticas públicas encaminadas a la promoción y protección de derechos humanos, sino también a medir los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos por el Estado en cuanto a la realización plena de los derechos humanos.

Diferentes órganos en derechos humanos han recomendado al Estado boliviano desarrollar indicadores y datos estadísticos que permitan hacer el seguimiento de la realización de los derechos humanos en Bolivia. Así, por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales menciona, en su recomendación Nº 26 dirigida al Estado boliviano, “(...) que adopte indicadores y metas, basados en derechos, que permitan monitorear la realización progresiva de los derechos reconocidos en el Pacto y que para este fin se cree una base de datos, desagregados y actualizados, especialmente por regiones y grupos vulnerables”.

En ese marco y con el objeto de cuantificar los esfuerzos realizados por el Estado boliviano con relación a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como contar con información estadística actualizada que permita al Estado medir la implementación de políticas públicas para la realización y disfrute de los derechos humanos, el Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia (OACNUDH-Bolivia), establecieron una alianza estratégica para el desarrollo conjunto de indicadores de derechos humanos, que se oficializó con la firma de un Convenio de Cooperación en mayo de 2012.

A partir de esa fecha, estas tres instituciones conformaron un Equipo Técnico de Trabajo (ETT) que –sobre la base de una metodología participativa de trabajo que contó con la participación de 30 instituciones estatales y que se describirá más adelante– ha liderado y acompañado el desarrollo de indicadores, inicialmente, para

seis derechos humanos priorizados: alimentación adecuada, educación, salud, trabajo, vivienda y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Resultado de buenas prácticas y la validación de la metodología participativa de trabajo, en 2014 se asumió el reto generar indicadores para otros tres derechos más: acceso a la justicia y juicio justo, agua y saneamiento y el derecho a vivir una vida libre de trata y tráfico. Un año más tarde las tres instituciones renovaron el Convenio de Cooperación.

En estos tres años de trabajo continuo se han definido 407 indicadores –estructurales, de proceso y de resultado– para los nueve derechos priorizados. Un trabajo que se constituye en el primer e importante esfuerzo de entidades estatales, coordinadas por el ETT, en construir indicadores de derechos humanos para garantizar un país donde se promocione y proteja los mismos.

Adjuntamos el documento resumen de los Indicadores de Derechos Humanos en Bolivia (Anexo 6) de la información disponible en el enlace web.

Desde el 10 de diciembre de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General del Estado, el Ministerio de Justicia y la OACNUDH Bolivia presentaron oficialmente el SIPLUS Bolivia, que se constituye en un “**Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia**,” es decir, de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos aceptadas por el Estado. El seguimiento estadístico del SIPLUS, se alimenta de los 407 indicadores de derechos humanos, constituyéndose en un Sistema integrado de dos importantes iniciativas del Estado.

El sistema, se encuentra disponible en el enlace web:

<http://www.siplusbolivia.gob.bo/>

Es una herramienta operativa del espacio de coordinación interinstitucional que permite al Estado sistematizar, buscar y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por los diferentes mecanismos internacionales de protección de derechos humanos de la ONU (Órganos de Tratados, Relatorías Especiales y Examen Periódico Universal) al Estado boliviano.

El plus de este Sistema es la posibilidad de conocer el impacto de las acciones llevadas a cabo por el Estado boliviano a través de links a indicadores de derechos humanos.

El desarrollo de indicadores de derechos humanos es un proceso liderado por el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional de Estadísticas y OACNUDH Bolivia desde el año 2012, como se explicó antes, involucrando a más de 30 instituciones del Estado en la definición y alimentación de alrededor de 407 indicadores vinculados con 9 derechos humanos priorizados.

Adjuntamos el documento resumen del SIPLUS – Bolivia (Anexo 7) de la información disponible en el enlace web.

3. Conclusiones y recomendaciones

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, el Modelo Económico Social Comunitario Productivo y la Política Social de Bolivia, se constituyen en los organizadores y movilizadores para la concreción de las políticas públicas cuyo eje es el ser humano en relación con la Madre Tierra, bajo seguimiento y monitoreo de cumplimiento, a través de los Indicadores de Derechos Humanos en Bolivia que a su vez alimentan el sistema de seguimiento y monitoreo a las recomendaciones en materia de derechos humanos realizadas por los diferentes mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y fueron aceptadas por el Estado (SIPLUS).

Por otro lado,

Las directrices para realizar evaluaciones del impacto de las políticas neoliberales de reforma estructural y medidas de austeridad, deberían brindar alternativas que no vulneren los derechos humanos ni profundicen las desigualdades. Estas directrices deberían incluir:

- Medidas para precautelar el derecho a los servicios básicos, tales como el derecho humano al agua, precautelando el acceso, asequibilidad y calidad de los servicios
- Medidas para prevenir retrocesos en materia de protección social y laboral.
- Medidas para no reprimir la inversión pública en políticas sociales redistributivas
- Medidas para permitir la capacidad reguladora del Estado para lograr ampliar los ingresos disponibles para la redistribución
- Medidas para asegurar inclusividad, acceso y asequibilidad en la salud y la educación
- Medidas para precautelar la soberanía alimentaria
- Medidas para precautelar los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad incluyendo los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, las mujeres, los niños, los migrantes, las personas con discapacidad, entre otros.

ANEXOS

Anexo 1	La estrategia de crecimiento y el modelo económico predominante desde 1985 Plan Nacional de Bolivia, Ministerio de Planificación. Año 2006, páginas 229 a 237
Anexo 2	Capítulo V Primera Década exitosa de la Aplicación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, de la Memoria de la Economía Boliviana 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas páginas 215 a 239
Anexo 3	Capítulo IV Políticas Sociales y Pobreza: Avances en la Redistribución del Ingreso, de la Memoria de la Economía Boliviana 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas páginas 191 a 212
Anexo 4	Presentación de la Comisión Legislativa Especial Mixta para la Investigación del Proceso de Privatización y Capitalización (Diciembre 2013)
Anexo 5	Catálogo bibliográfico Comisión Legislativa Especial Mixta para la Investigación del Proceso de Privatización y Capitalización (Diciembre 2013)
Anexo 6	Documento resumen de los Indicadores de Derechos Humanos en Bolivia de la información disponible en el enlace web.
Anexo 7	Documento resumen del SIPLUS – Bolivia de la información disponible en el enlace web.
Anexo 8 Digital	Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bolivia; “Proceso de Construcción de Indicadores de Derechos Humanos en Bolivia”, 2013
Anexo 9 Digital	Montaño, Javier; “Realidad Fabril y Vigencia Sindical bajo el 21060”, 1989.
Anexo 10 Digital	Estado Plurinacional de Bolivia, “Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 – 2020”
Anexo 11 Digital	Ministerio de Planificación del Desarrollo, Unidad de Análisis de políticas Sociales y Económicas; “La política Social en Bolivia” 2016